



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZASE INSTALACIÓN Y COMERCIO
AMBULANTE EN PARADERO LAS PEÑAS
AÑO 2024

DECRETO N° 10.027 / 2024
ARICA, 3 de octubre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. **Idoc N°2825612**, carta de solicitud de permiso de la Sra. Alejandra María González Guerra, Rut N° [REDACTED] venta de confites, aguas, bebidas, velas y linternas. **Idoc N°2833803**, carta de solicitud de permiso del Sr. Marcos Mamani Escobar, Rut N° [REDACTED] venta de pilas, linternas, velas, sombreros, **Idoc N°2819238**, carta solicitud de permiso de la Sra. Briceida Maldonado Flores, Rut N° [REDACTED], venta de cubos, te, café, para la activación de permiso en paradero de taxi buses que va a festividad de "Santuario de Virgen de Las Peñas".
2. Memorándum N°109 y N°110 de fecha 02 de octubre del 2024, de Fomento Productivo, dando factibilidad positiva para la activación de permiso municipal los días 03, 04 y 05 de octubre, a doña Alejandra María González Guerra y don Marcos Mamani Escobar.
3. Memorándum N°856 de fecha 11 de septiembre del 2024, de Inspecciones Generales, dando factibilidad positiva para la activación de permiso municipal los días 06, 07, 08 y 09 de octubre 2024 a doña Briceida Maldonado Flores.
4. Correo enviado de fecha 03/10/2024 de Inspecciones Generales, señalando a petición de la solicitante doña Briceida Maldonado, el cambio de fecha para los días 04, 05 y 06 de octubre de 2024. Se le da factibilidad positiva.
5. En atención de público, con fecha 03/10/2024 doña Briceida Maldonado Flores desiste del permiso municipal solicitado.

DECRETO:

AUTORIZASE, instalación y comercio ambulante a la **Sra. Alejandra María González Guerra y Sr. Marcos Mamani Escobar**, los días 03, 04 y 05 de octubre de 2024, donde harán uso de un Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2. en Diego Portales con Carlos Pezoa con motivo de la celebración de "Santuario de Virgen de las Peñas",

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector o rubro no autorizado, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

EXENTO



Municipalidad de Arica

AUTORIZASE INSTALACIÓN Y COMERCIO
AMBULANTE EN PARADERO LAS PEÑAS
AÑO 2024

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Alejandra González. [REDACTED], habilitado por Don Marco Mamani Escobar y [REDACTED], habilitado por la Sra. Briceida Maldonado Flores.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/XCA/xca